



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 236/25

Sucre, 18 de junio de 2025



3380

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de junio de 2025 (Reg.-CM- 1389), la **Sra. Ana María Lema, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS BOLIVIANOS (AEB)** y el **Sr. Omar Rocha Velasco, VICEPRESIDENTE de la DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS BOLIVIANOS (AEB)**, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en **PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de realizar la Feria de Exhibición de libros, artesanías, tejidos con la participación de diversos artistas, emprendedores locales, presentaciones musicales y teatrales, en el marco de la inauguración del "XII CONGRESO DE LA AEB", que se celebrará el día lunes 21 de Julio de 2025 de horas 17:00 a 21:00, asimismo solicitan autorización para exhibir durante los días del Congreso (del 21 al 25 de julio), 10 pósters académicos, sujeto a una agenda Especial.

Que, en Sesión Ordinaria de 18 de mayo de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECHAZAR** el USO de Un Espacio Público en **PLAZA 25 DE MAYO** debido a que las actividades culturales tienen un espacio en el programa de los Domingos de Peatonalización, por lo que se sugiere coordine el desarrollo de su evento en los domingos de peatonalización ante el Ejecutivo Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 3 de la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...(sic).

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley Autonómica Municipal No.001/2011, Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal (DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA LEY MUNICIPAL). Las Leyes, las Ordenanzas y las Resoluciones Municipales son obligatorias desde el día de su promulgación y toda autoridad está obligada su cumplimiento, así como todas las personas que se encuentren en la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre sin excepción alguna. Ninguna autoridad podrá argumentar desconocimiento de las Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales ante su incumplimiento.

Que, en sujeción a la Ordenanza Municipal No. 148/09: Queda terminantemente prohibido el cierre de vías de Plaza 25 de Mayo en horarios diurnos y nocturnos, su utilización requerirá necesariamente el trámite previo de autorización del H. Concejo Municipal de Sucre. La determinación establecida alcanza a instituciones públicas y privadas, a personas naturales y jurídicas incluyendo de manera específica al propio Gobierno Municipal de Sucre.

Que, conforme a la Ley No. 531, Ley de 25 de Mayo de 2014: Se declara, Patrimonio Cultural e Histórico del pueblo Boliviano a la "Plaza 25 de Mayo", ubicada en la ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Ley Municipal Autónoma No. 220/2021, Ley de Peatonalización cultural del Centro Histórico de la ciudad de sucre, en su artículo 1 y 2 nos dice:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto establecer la Peatonalización Cultural del Centro Histórico de

SO.067/25
R.A.M. N° 236/25
CM- 1389.

Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

**CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN**

la ciudad de Sucre, los días domingos de cada semana.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). La Peatonalización del Centro Histórico de la ciudad de Sucre, tiene como finalidad dinamizar la economía de las actividades gastronómicas, artesanales, culturales y otros que se encuentren en el sector, realizar actividades artísticas y culturales que rescaten, conserven y transmitan los valores, costumbres y tradiciones, que permitan conocer la historia, el patrimonio y la cultura, que forman parte de la identidad de nuestro Municipio, como asimismo con el objeto de dar un respiro al constante movimiento vehicular existente en el centro de la ciudad y abrir un espacio para que las familias chuquisaqueñas y los visitantes que llegan del interior y exterior del país puedan disfrutar de la belleza del centro histórico - patrimonial de nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

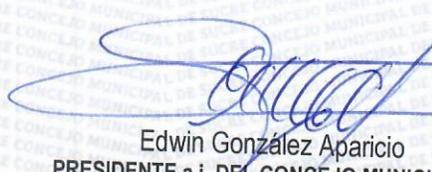
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO, a la Sra. Ana María Lema, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS BOLIVIANOS (AEB) y al Sr. Omar Rocha Velasco, VICEPRESIDENTE de la DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS BOLIVIANOS (AEB), para realizar la Feria de Exhibición de libros, artesanías, tejidos, la participación de diversos artistas, emprendedores locales, presentaciones musicales y teatrales, en el marco de la Inauguración del "XII CONGRESO DE LA AEB", el día lunes 21 de Julio de 2025 de horas 17:00 a 21:00, asimismo para exhibir durante los días del Congreso (del 21 al 25 de julio), 10 pósteres académicos, debido a que existen restricciones administrativas y legales, conforme lo señalan entre otras las siguientes disposiciones: Ordenanzas Nos. 148/09, 034/10, Ley 531 de 25 de mayo de 2014, Leyes Municipales Autónomas No. 32/14 y 82/16 y Reglamento de Áreas Históricas, asimismo debido a que las actividades culturales tienen un espacio en el programa de los Domingos de Peatonalización, por lo que se sugiere coordine el desarrollo de su evento en los domingos de peatonalización ante el Ejecutivo Municipal de Sucre, hágase conocer a los impetrantes.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

SO.067/25
R.A.M. N° 236/25
CM- 1389.
Es.2
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo